

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CORREGIDORA
(UTC)**

**INFORME CORRESPONDIENTE AL ESTATUS QUE GUARDAN
LAS OBSERVACIONES GENERADAS EN EJERCICIOS
ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



DESPACHO

A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS Y CONSULTORES

Bartolache 1756
Col. Del Valle
03100 México, D.F.
Tels.: 5524-8170
5524-8223
Fax: 5524-6428

Santiago de Querétaro, Querétaro.
21 de enero de 2019.

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE**

Con relación a la auditoría de estados financieros de la Universidad Tecnológica de Corregidora (UTC) con cifras al 31 de diciembre de 2018 y a efecto de dar cumplimiento a los "Términos de referencia"; a continuación, sírvase a encontrar el informe correspondiente al Estatus que guardan las observaciones generadas en ejercicios anteriores.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DESPACHO
A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C.**

**C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
SOCIO DIRECTOR**



DESPACHO

A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS Y CONSULTORES

Bartolache 1756
Col. Del Valle
03100 México, D.F.
Tels.: 5524-8170
5524-8223
Fax: 5524-6428

OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA AUDITORÍA 2014

OBSERVACIÓN 1. REMUNERACIONES AL PERSONAL.

Entre las percepciones que tiene derecho el personal, se encuentra la "Despensa Especial" la cual consiste en nueve días de salario, la cual no se integra como parte del salario base de cotización, aún y cuando rebasa el tope establecido, según lo establece el artículo 27 de la Ley del Seguro Social, fracción VI, el cual indica:

El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

- VI. Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

ACCIONES INSTRUMENTADAS AL 25 DE MAYO DE 2016.

Mediante oficio REC/UTC/130/2016 de fecha 25 de mayo de 2016, la UTC informó a la Secretaría de la Contraloría que la Universidad Tecnológica de Corregidora se apega a los lineamientos para el pago de la despensa quincenal y especial del Gobierno del Estado, señalando que la despensa quincenal no excede del 40% del salario mínimo general vigente.

EN PROCESO DE ATENCIÓN.

Es importante considerar que la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es de aplicación federal; en este sentido, su cumplimiento por parte de la Universidad es obligatoria, aun y cuando esta última considera que se apega a lo realizado por el Gobierno del Estado.

Durante el ejercicio 2018, no fue reportada la instrumentación de acciones para atender esta observación.

En este sentido, al 31 de diciembre de 2018 continua la eventualidad de que el IMSS solicite a la UTC el pago de diferencias, actualización y recargos derivados de la falta de inclusión de la percepción denominada "Despensa especial" como parte del salario diario integrado para efectos del pago de cuotas y aportaciones.

OBSERVACIÓN 2. INFONAVIT.

Durante el ejercicio en revisión la Universidad o Gobierno de Querétaro como patrón obligado a cubrir las “Cuotas Obrero Patronales”, omitió la realización de pago de las aportaciones por concepto de INFONAVIT, a pesar de estar obligados a ello, de conformidad con el artículo 123 Constitucional, Apartado “B” fracción XI, donde señala la obligación de los empleadores a proporcionar a sus trabajadores una habitación digna.

ACCIÓN INSTRUMENTADA.

Con fecha 15 de octubre del 2018, se solicitó mediante oficio No. RE/UTC/205/2018 dirigido al Ing. Juan Manuel Alcocer Gamboa, Secretario de Planeación y Finanzas, suficiencia presupuestal para el pago de las aportaciones del INFONAVIT de los empleados de la Universidad; a la fecha no se tiene respuesta alguna.

EN PROCESO DE ATENCIÓN.

En este sentido, al 31 de diciembre de 2018 continua la eventualidad de que el INFONAVIT solicite a la UTC el pago de las aportaciones, actualización y recargos derivados de la falta de pago correspondiente.

OBSERVACIÓN 3. ANÁLISIS DEL DECRETO DE CREACIÓN.

En el Decreto de creación de la UTC, en su artículo 17, Fracción VI, indica lo siguiente:

“Proponer el Consejo Directivo el proyecto de reglamento de ingreso, permanencia y promoción académico de la Universidad”.

Sin embargo, esta fracción no ha sido consumada por parte del Rector, toda vez que actualmente se toma como base el RIPPA de la SEP; recomendamos cumplir con el artículo antes citado y manejar el propio RIPPA de la Universidad.

Asimismo, no se ha integrado lo propuesto en el capítulo V, la creación del Patronato; en nuestra opinión es de suma importancia realizar la fundación del patronato, para que la entidad pueda obtener ingresos adicionales a los ya aprobados.

No existe documentación que contenga la “Terna propuesto por el Rector de los Candidatos a ocupar los cargos de Directores de División”.

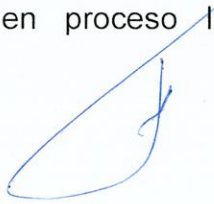


ACCIONES INSTRUMENTADAS AL 25 DE MAYO DE 2016:

En relación con el reglamento de ingreso y permanencia y promoción del personal académico, la Dirección Académica de la Universidad Tecnológica de Corregidora ha iniciado el proceso de estudio y ajuste para el envío a los órganos revisores para su visto bueno y estar en posibilidades de presentarlo para aprobación al H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Corregidora.

EN PROCESO DE ATENCIÓN.

A la fecha aún se encuentra en proceso la autorización y publicación correspondiente.



OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA AUDITORÍA 2015

OBSERVACIÓN 1. NO SE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ENTIDAD.

No se ha concluido con el proceso de aprobación de los siguientes proyectos de normatividad interna:

- a) Reglamento Interior.
- b) Reglamento Académico.
- c) Reglamento del Consejo de Vinculación y Pertinencia.
- d) Manual de Organización.
- e) Manual de Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas.

ACCIÓN INSTRUMENTADA.

Ya se solicitó la aprobación al Consejo Directivo; sin embargo, por falta de aprobaciones y/o visto bueno de las instancias correspondientes del Gobierno del Estado de Querétaro, no se procedió a su autorización. Se recomienda dar seguimiento hasta concluir los procesos de automación, y en su caso, de publicación de la normatividad interna de la entidad.

EN PROCESO DE ATENCIÓN.

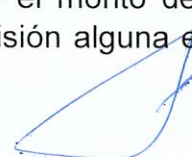
Por lo que respecta al Reglamento Interior de la Universidad, en la segunda sesión extraordinaria del H. Consejo Directivo celebrada el 30 de agosto de 2017, mediante acuerdo número II-EXT-01-2017, se aprobó el proyecto del Reglamento Interior de la Universidad, a efecto que se dé continuidad al proceso de aprobación y publicación ante las instancias competentes.

En esta misma sesión, bajo el acuerdo número II-EXT-02-2017, se aprobó el Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Corregidora.

Al cierre del ejercicio 2018, aún sigue en proceso su publicación en el periódico oficial del Estado.

OBSERVACIÓN 2. FALTA DE RECONOCIMIENTO DE PASIVOS LABORALES.

La entidad no cuenta con un cálculo actuarial que cuantifique el monto de las obligaciones laborales, además de que no se ha realizado provisión alguna en la contabilidad.



Recomendamos que la Administración de la UTC, realice un análisis de la normativa emitida por el CONAC en materia de reconocimiento de gastos, definiciones de pasivos, provisiones, obligaciones laborales, y demás información relacionada con el objeto de definir la inclusión, o no de una provisión en los libros de los pasivos laborales, además de gestionar la elaboración del análisis para la determinación del monto de pasivo laboral.

ACCIÓN INSTRUMENTADA.

En el ejercicio 2018, la UTC realizó el estudio actuarial con la finalidad de reconocer sus obligaciones laborales al término de la relación laboral.

EN PROCESO DE ATENCIÓN.

Se encuentra en proceso de gestionar y obtener los recursos correspondientes que en su momento garanticen el cumplimiento de estas obligaciones; en este sentido al 31 de diciembre de 2018, la UTC no realizó la afectación en sus estados financieros.

OBSERVACIÓN 3. NO SE HAN IMPLEMENTADO TODOS LOS MÓDULOS DEL SISTEMA ORACLE.

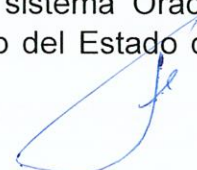
A la fecha de nuestra revisión, la Universidad Tecnológica de Corregidora no tiene implementados integralmente los módulos de Activos Fijos y Nóminas del Sistema Oracle para el control y registro automatizado de las transacciones.

ACCIÓN INSTRUMENTADA.

El Departamento de contabilidad de la UTC permanece en comunicación con el Área de Sistemas de la Secretaría de Finanzas, con oficio No. UTC/DAF/347/2018 del 4 de septiembre de 2018 dirigido a la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Planeación y Finanzas solicitando los avances de los módulos faltantes.

EN PROCESO DE ATENCIÓN.

Al cierre del ejercicio, no se han liberado la totalidad de los módulos que le permitan a la UTC cumplir en su totalidad con lo indicado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; es importante mencionar que la operación del sistema Oracle depende de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro.



OBSERVACIÓN 4 BIENES MUEBLES E INMUEBLES. NO SE NOS PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA LEGAL POSESIÓN DEL TERRENO QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

No se nos proporcionó documento alguno que avale la legal posesión de los terrenos que ocupan las instalaciones de la UTC.

La administración de la UTC nos informó que se ha iniciado el procedimiento de donación de dicho terreno, que actualmente es propiedad del Gobierno del Estado de Querétaro; sin embargo, no nos proporcionó documentación que respalde que dicho terreno está en proceso de donación a la entidad.

Se recomienda realizar las gestiones necesarias para obtener documentos que avalen la legal ocupación de los terrenos en los cuales se asienten las instalaciones de la UTC.

ACCIÓN INSTRUMENTADA.

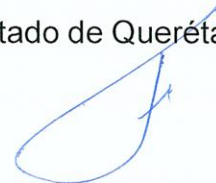
Con fecha 15 de marzo de 2018, se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder ejecutivo del Estado de Querétaro, en la cual se emitió dictamen de racionalización favorable para la enajenación a título gratuito a favor de la UTC; asimismo, en el acuerdo segundo de dicha acta se establece que la transmisión de la propiedad solo podrá efectuarse previa autorización del Poder Legislativo del Estado.

Con fecha 16 de octubre de 2018, el Director Jurídico Consultivo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, instruye, que para efectos de seguir con el proceso de desincorporación y enajenación de bienes inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado, se deberá actualizar el dictamen de valor de dicho inmueble.

La Universidad actualizó el avalúo fiscal con fecha 27 de noviembre a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Jurídico del Estado.

EN PROCESO DE ATENCIÓN.

Sigue en proceso la gestión de Donación ante el Gobierno del Estado de Querétaro.



OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA AUDITORÍA 2016

OBSERVACIÓN 1. BIENES MUEBLES E INMUEBLES. FALTA DE CONCILIACIÓN ENTRE EL MONTO DE INCREMENTO DE LA DEPRECIACIÓN SEGÚN LA CUENTA COMPLEMENTARIA DE ACTIVO CONTRA EL MONTO RECONOCIDO EN RESULTADOS.

La Universidad no tiene implementado un procedimiento de conciliación entre el monto de incremento de la depreciación según la cuenta complementaria de activo, contra el monto reconocido en resultados. Es necesario implementar como medida de control la elaboración de una conciliación que permita comparar el cargo a resultados por concepto de depreciación, contra el incremento de depreciación en las cuentas complementarias de activo.

ATENDIDA.

Al cierre del ejercicio 2018, se concilió el monto de incremento de la depreciación según la cuenta complementaria de activo, contra el monto reconocido en resultados.



OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA AUDITORÍA 2017

OBSERVACIÓN 1. DEPRECIACIÓN ACUMULADA.

A la fecha no se encuentra establecido el procedimiento de conciliación entre el monto de incremento de la depreciación según la cuenta complementaria de activo, contra el monto reconocido en resultados; es importante mencionar que, de las pruebas selectivas realizadas, se detectaron diferencias derivadas principalmente por la fecha de compra y la de inicio de depreciación.

ATENDIDA

La Universidad concilió el monto de la depreciación registrada en el rubro de gastos contra las cuentas de balance; asimismo, estableció como criterio para efectos de la depreciación el acuerdo emitido por el Consejo de Armonización contable de fecha 26 de junio de 2013.

OBSERVACIÓN 2. NORMATIVIDAD INTERNA.

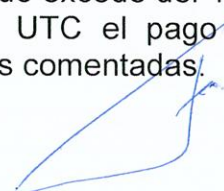
Al 31 de diciembre de 2017, se encuentra en proceso de elaboración, modificación y/o autorización la normatividad de la UTC, situación que provoca no contar con las bases sobre las cuales se rige su operación, lo que implica deficiencias en cuanto a los tramos de control, responsabilidades y posibles sanciones en caso de requerirse.

EN PROCESO DE ATENCIÓN.

Al cierre del ejercicio 2018, aún sigue en proceso su publicación en el periódico oficial del Estado.

OBSERVACIÓN 3. DIFERENCIAS EN LA DETERMINACIÓN DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN DEL IMSS (DESPENSA ESPECIAL).

Derivado de las pruebas selectivas efectuadas, se observó que no se acumula al salario base de cotización la percepción denominada "Despensa especial" por lo que existe una determinación incorrecta de la base de cotización de las aportaciones de seguridad social; debido a que el monto otorgado excede del 40% del salario mínimo vigente. La autoridad podría exigir a la UTC el pago de diferencias, actualización y recargos derivadas de las diferencias comentadas.



EN PROCESO DE ATENCIÓN.

La UTC considera que este concepto se apega a las condiciones de prestaciones y pagos del Gobierno del Estado y que éste último debe ser quien instruya a la Universidad sobre la regularización de esta situación.

Durante el ejercicio 2018, no fue reportada la instrumentación de acciones para atender esta observación.

Al 31 de diciembre de 2018, continua la eventualidad de que el IMSS solicite a la UTC el pago de diferencias, actualización y recargos derivados de la falta de inclusión de la percepción denominada "Despensa especial" como parte del salario diario integrado para efectos del pago de cuotas y aportaciones.

OBSERVACIÓN 4. OMISIÓN DEL CALCULO Y PAGO DE LAS APORTACIONES DEL INFONAVIT.

Al 31 de diciembre de 2017, la UTC no calculó, registró y pagó de las cuotas y aportaciones establecidas en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, aun y cuando está obligada a realizar dichas aportaciones; en consecuencia, existen cuotas y aportaciones por pagar no cuantificadas a cargo en su carácter de patrón y retenedor.

Adicionalmente, en atención a su Decreto de creación, la UTC deberá solicitar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el registro patronal correspondiente.

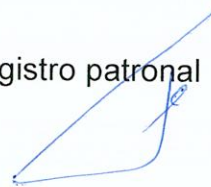
ACCIÓN INSTRUMENTADA.

Con fecha 15 de octubre del 2018, se solicitó mediante oficio No. RE/UTC/205/2018 dirigido al Ing. Juan Manuel Alcocer Gamboa, Secretario de Planeación y Finanzas, suficiencia presupuestal para el pago de cuotas del INFONAVIT de los empleados de la Universidad; a la fecha no se tiene respuesta alguna.

EN PROCESO DE ATENCIÓN.

Al 31 de diciembre de 2018, continua la eventualidad de que el INFONAVIT solicite a la UTC el pago de aportaciones, actualización y recargos derivados de la falta de pago correspondiente.

Asimismo, la UTC no ha solicitado el trámite para la obtención del registro patronal correspondiente.



OBSERVACIÓN 5. SISTEMA CONTABLE.

Para cumplir con las disposiciones de armonización contable establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la UTC utiliza para el registro y control de su información financiera el sistema proporcionado por el Gobierno del Estado; sin embargo, para proporcionar información sobre el registro y control de los saldos contables y presupuestales revelados en sus respectivos estados financieros y presupuestales, requiere de cargas administrativas adicionales, así como de hojas de cálculo electrónicas para identificar e integrar la información.

ACCIÓN INSTRUMENTADA.

El Departamento de contabilidad de la UTC permanece en comunicación con el Área de Sistemas de la Secretaría de Finanzas, con oficio No. UTC/DAF/347/2018 del 4 de septiembre de 2018, dirigido a la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Planeación y Finanzas, solicitando los avances de los módulos faltantes.

EN PROCESO DE ATENCIÓN.

Al cierre del ejercicio, no se han liberado la totalidad de los módulos que le permitan a la UTC cumplir en su totalidad con lo indicado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; es importante mencionar que la operación del sistema Oracle depende de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro.

OBSERVACIÓN 6. FALTA DE CAPITALIZACIÓN DEL ACTIVO FIJO.


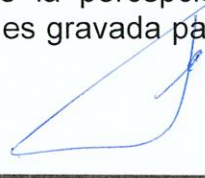
Al 31 de diciembre de 2017, la UTC realizó la adquisición de bienes muebles por un monto de \$2,325,060, los cuales no se registraron en el patrimonio como un incremento.

EN PROCESO DE ATENCIÓN.

Al cierre del ejercicio 2018 no se realizaron los registros contables sobre el reconocimiento en el patrimonio del activo fijo adquirido.

OBSERVACIÓN 7. CALCULO DEL ISR RETENIDO POR SUELDOS.

Derivado de las pruebas efectuadas para la determinación correcta del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos a los trabajadores de la UTC, se detectaron diferencias en su cálculo, las cuales se derivan debido a que la percepción denominada "despensa especial" que es otorgada en efectivo, no es gravada para dicho impuesto.



ATENDIDA

La Universidad realizó los cálculos correspondientes para determinar la parte de la percepción que en su caso debería ser gravada, resultando que la totalidad de dicha percepción esta exenta del ISR sobre sueldos.

CONSIDERACIÓN DE ESTE INFORME.

La base para la elaboración del presente informe es el reporte de seguimiento elaborado por el Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Corregidora al 31 de octubre de 2018 y al resultado de la auditoría practicada con cifras al 31 de diciembre de 2018.

**ATENTAMENTE
DESPACHO
A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C.**


**C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
SOCIO DIRECTOR**